

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PALACIO LEGISLATIVO

San Salvador, 25 de febrero de 2019

Señores Secretarios y Secretarías
de la Asamblea Legislativa
Presente

DICTAMEN N.º 16 DESFAVORABLE

La Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, se refiere al expediente, n.º 626-1-2019-1 que contiene iniciativa del diputado Guillermo Antonio Gallegos, en nombre de la Confederación Nacional de Trabajadores Salvadoreños (CNTS), en el sentido se reforme el Art. 168, de la Ley de Procedimientos Administrativos, a efecto de prorrogar por 2 años más la entrada en vigencia de dicha ley.

Explican los mocionantes que en fecha 15 de diciembre de 2017 se aprobó la Ley de Procedimientos Administrativos la cual, entraría en vigencia el 13 de febrero de 2018, y que a la fecha las máximas autoridades administrativas públicas, no han difundido, ni capacitado al personal, ni a los usuarios, ni a la población en general sobre la entrada en vigencia de dicha ley, por lo que solicitan se prorrogue la entrada en vigencia y al plazo para la adaptación normativa, establecida en el artículo 168 de la referida ley.

La comisión, luego de estudiar la petición, concluye que no es factible aprobar la prórroga solicitada en virtud que, tal como indican los mocionantes, la mencionada ley ya ha entrado en vigencia a partir del pasado 13 de febrero, y por ende iniciado a desplegar sus efectos jurídicos.

Cabe mencionar que de conformidad al artículo 168 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la misma entraría en vigencia doce meses después de su publicación en el Diario Oficial, y que ésta fue publicada en el Diario Oficial N° 30, Tomo N°418, de fecha 13 de febrero de 2018, de manera que ya ha transcurrido el plazo de entrada en vigencia que estableció el Decreto Legislativo N° 856 mediante el cual fue aprobada aquella.

De manera pues, que se ha cumplido dentro del proceso de formación de ley, la etapa de promulgación y publicación que contempla la Constitución de la República en el artículo 140, y más aún, la referida ley adquirió publicidad dentro del lapso de tiempo que transcurrió entre la publicación de la ley y su reciente entrada en vigor.

En virtud de lo anterior, después del estudio y análisis del expediente se acordó emitir dictamen DESFAVORABLE en virtud que la Ley de Procedimientos Administrativos entró en vigencia el pasado 13 de febrero de 2019, por lo que no es factible reformar la misma para posponer sus efectos jurídicos.

Así el dictamen, que se hace del conocimiento del Pleno Legislativo, para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Dictamen n.º16

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
PRESIDENTE

RICARDO ANDRÉS VELÁSQUEZ PARKER
SECRETARIO

JORGE URIEL MAZARIEGO MAZARIEGO
RELATOR

RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA

SILVIA ALEJANDRINA CASTRO FIGUEROA

BONNER FRANCISCO JIMÉNEZ BELLOSO

JAVIER ANTONIO VALDEZ CASTILLO

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS

EEILEEN AUXILIADORA ROMERO VALLE

ROBERTO LEONARDO BONILLA AGUILAR

YA/jcgr